Vías Pecuarias de Mérida, avenida de las Américas, 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 7 viviendas de promoción pública en Torrejón el Rubio. Expte.: 042VC007OBR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 14 de noviembre de 2005 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 7 viviendas de promoción pública en Torrejón el Rubio. Expediente 042VC007OBR y publicado en el D.O.E. nº 117 de 8 de octubre de 2005.

Mérida, a 14 de noviembre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAR NIETO.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D. Manuel Peribáñez Grande.

No habiendo sido posible practicar a D. Manuel Peribáñez Grande el requerimiento de pago del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Instructor, MANUEL LOZA-NO MARTÍNEZ.

## ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato ME09/05.

Destinatario: Manuel Peribáñez Grande.

Grupo: 950. Cuenta: 91.

En su condición de arrendataria de una vivienda de Promoción Pública, perteneciente al Grupo arriba indicado, con emplazamiento en Ctra. de Rosalejo, nº 8, 3º A, de la localidad de Navalmoral de la Mata, teniendo conocimiento esta Administración de que mantiene una deuda con su Comunidad de Vecinos de 4.327,47 euros y una deuda por impago del alquiler con un pendiente de 153 recibos por importe de 7.971,64 euros a fecha 2 de septiembre de 2005, ponemos en su conocimiento que tales hechos suponen estar incurso en causa de extinción de contrato de arrendamiento suscrito por usted con la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo prevenido en la estipulación 2ª y 8ª del contrato de arrendamiento por usted suscrito y del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expediente de desahucio ME09/05.

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Viviendas de Promoción Pública. Fdo.: Manuel Lozano Martínez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Sánchez Soto.

No habiendo sido posible practicar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Sánchez Soto el requerimiento de pago del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de